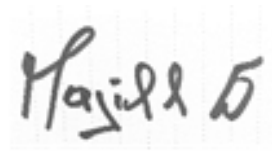


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole del oficio allegado por parte la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual indica; “(...) no se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda - DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Ejecutivo debido a que EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO. Por lo tanto, no se inscribe en el registro automotor de Manizales - Caldas.” Para Proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00168
Auto interlocutorio nro. 0806

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO**, de la parte demandante, dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida a través de apoderado, por la señora **DIANA MARCELA HERNÁNDEZ PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.053.795.484, en contra del señor **LUÍS FERNANDO GALLEGU HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 75.088.160, el oficio allegado por parte de la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas, en la cual informan que no se acató la medida judicial consistente en la inscripción de la demanda por cuanto el demandado, no es el propietario del vehículo automóvil con placas UEW283.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d2c8951e1e5f8ce866e8991c1c71f733fd91011f08da1978cd3d920b959e82**

Documento generado en 28/06/2022 05:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>